

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus-2, al tomo 706, libro 306, folio 25, finca número 19.010.

Tasada, a efectos de subasta, en 11.179.277 pesetas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y, en particular de los demandados, don Antonio Fernández Grau y doña María del Valle Ruiz Monzón, a quien, en todo caso, servirá de la presente publicación de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a 2 de diciembre de 1999.—10.272.

TELDE

Edicto

Doña Cristina Mir Ruza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 50/98, seguidos ante este juzgado, a instancia de «Parada y Saavedra, Sociedad limitada», contra don José Peret Vega, en trámites de procedimiento de apremio, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, y el tipo de tasación que se indicará, la finca cuya descripción e inscripción, según Registro de la Propiedad número dos de Telde, es la siguiente:

Urbana. Número 3, local comercial sito en la planta segunda del edificio de tres plantas en construcción, sito en la calle Juan de Austria, Carrizal, término municipal de Ingenio, mide 550 metros cuadrados, distribuidos en salón, aseo, y oficinas. Inscrito al tomo 1.486, libro 122, folio 021, número de finca 13.008.

Valor de la finca seis millones cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas (6.483.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Lios Doreste Silva, sin número, de esta ciudad, el próximo día 26 de enero del 2000, a las diez horas treinta minutos, bajo las siguientes condiciones;

Primera.—El bien reseñado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado de seis millones cuatrocientas ochenta y tres mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, extremo éste que deberán acreditar mediante exhibición del justificante de ingreso en

la antedicha cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Telde, número 3535000017005098.

Tercera.—Los autos, títulos y certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De resultar desierta en todo o en parte la primera subasta, se señala la segunda subasta para el próximo día 23 de febrero del 2000, a las diez horas treinta minutos, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración.

De resultar desierta la segunda subasta se celebrará tercera subasta el 22 de marzo del 2000, a las diez horas treinta minutos, sin sujeción a tipo.

En caso de suspensión de cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora del siguiente miércoles hábil.

Y para que conste y sirva el presente edicto de notificación a todos los interesados, expido el presente.

Telde, 25 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Cristina Mir Ruza.—El Secretario.—10.467.

TOMELLOSOS

Edicto

Doña Marta Iturrioz Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tomelloso,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 125/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador don José Meneses Navarro, contra don Emiliano Archidona Cañas y doña Elisa Gómez Perona, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de febrero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1408 0000 18 0125 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de abril del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Casa en la ciudad de Tomelloso y su calle Cervantes, 4, compuesta de dos habitaciones encamarradas, portal de entrada, patio, pozo de agua viva y corral o descubierto. Mide una superficie de 500 varas cuadradas, equivalente a 349 metros cuadrados. Linda: Por la derecha de su entrada, don Pablo Cañas; izquierda, herederos de don Jesús Ramirez, y espalda, doña Vicenta López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.526, libro 423, folio 137, finca número 13.201.

Tipo de subasta: 6.500.000 pesetas (39.065,786 euros, s.e. u.o.).

Dado en Tomelloso a 26 de noviembre de 1999.—La Juez, Marta Iturrioz Muñoz.—El Secretario.—10.355.

TORRENT

Edicto

Doña Victoria Lanuza Guillem, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrent (Valencia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria 381/1996-J, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), representado por el Procurador don Antonio García-Reyes Comino, contra doña María del Carmen Ballester Fernández, en el que por resolución de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien inmueble que al final del presente edicto se describirá, celebrándose la referida subasta el próximo día 22 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Secretaría Civil de este Juzgado, sujetándose a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en las reglas 71 a 141 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, artículos 227 y 228 del Reglamento de la mencionada Ley, y artículos 1.499-2.º, 1.499-3.º, 1.500 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, sita en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4434-000-18-0381-96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la establecida como tipo para esta subasta.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse por escrito, y en calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida, respectivamente, en los párrafos